

Dec. No. 650-12 que crea e integra la Comisión Presidencial para la Reforma de la Policía Nacional. G. O. No. 10700 del 27 de noviembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 650-12

CONSIDERANDO: Que existe una necesidad imperiosa de reformar y modernizar la Policía Nacional bajo criterios de nuevos protocolos de actuación, transparencia, respeto irrestricto a los derechos humanos y un sistema objetivo de rendición de cuentas, a fin de que dicha institución esté en capacidad de garantizar efectivamente la seguridad ciudadana y pública en general, lo que a su vez contribuye a preservar la seguridad jurídica, fortalecer nuestra democracia y elevar la calidad de vida de la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que la transformación y desarrollo de la Policía Nacional son objetivos sustanciales del gobierno dominicano y que la renovación de su aparato institucional y de su ordenamiento jurídico deberán ser el resultado de un progresivo esfuerzo nacional que requiere la participación de todos los sectores de la sociedad y la búsqueda de soluciones a las problemáticas de seguridad.

CONSIDERANDO: Que para garantizar el mantenimiento efectivo de la seguridad ciudadana resulta indispensable aplicar cambios en el diseño y funcionamiento de la estructura de la Policía Nacional y sus dependencias, así como de los poderes públicos relacionados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Presidencial para la Reforma de la Policía Nacional, cuyo propósito fundamental será la formulación de iniciativas, normativas reglamentarias y administrativas orientadas a reformar integralmente la Policía Nacional y convertirla en un cuerpo moderno que garantice un modelo de seguridad ciudadana cónsono con los principios del Estado Social, Democrático y de Derecho en que se ha constituido la República Dominicana.

Artículo 2.- La Comisión Presidencial para la Reforma de la Policía Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar un plan normativo y operacional que permita la exitosa implementación de la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional.

- b) Recomendar disposiciones reglamentarias y administrativas y proyectos de leyes que contribuyan al proceso de transformación de la Policía Nacional, incluido el análisis y propuesta sobre los contenidos fundamentales de éstas.
- c) Coordinar la cooperación internacional que fuese necesaria para implementar la reforma de la Policía Nacional.
- d) Dar seguimiento al proceso de implementación de las medidas reglamentarias y administrativas formuladas, así como a la implementación de la nueva Ley Orgánica que apruebe el Congreso Nacional.
- e) Evaluar los resultados de la implementación de las medidas reglamentarias y administrativas adoptadas, y los resultados de la aplicación de la nueva Ley Orgánica que apruebe el Congreso Nacional.

Artículo 3.- La Comisión Presidencial para la Reforma de la Policía Nacional es presidida por el Ministro de la Presidencia y la integran además, los siguientes comisionados:

- El Ministro de Interior y Policía, quien la coordinará en ausencia del Ministro de la Presidencia.
- El Procurador General de la República, y
- El Jefe de la Policía Nacional.

PÁRRAFO.- La Comisión Presidencial para la Reforma de la Policía Nacional designará un equipo de apoyo técnico que fungirá como soporte al desarrollo y ejecución de los trabajos encomendados a la Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012); año 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 651-12 que declara de alto interés para la seguridad nacional, la adquisición e instalación de equipos de seguridad por el Ministerio de las Fuerzas Armadas y sus instituciones castrenses, para ser utilizados en sus centros de mando, control y comunicaciones tecnológicas. G. O. No. 10700 del 27 de noviembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 651-12